

ORDENANZA N° 582 - AUTORIZANDO EXTENSIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.-

C. Deliberante, 14 de Mayo de 1.992

VISTO:

La Solicitud de un grupo de vecinos propietarios de la quinta N° 240 sobre recolección de residuos por la Municipalidad sobre dichos inmuebles, y:

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un centro que si bien fuera de los límites en los que el Municipio presta Servicios de Recolección de residuos, está densamente poblado, por lo que se hace necesario la actividad del Municipio en salvaguarda de la higiene y salubridad de la población, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento ejecutivo Municipal a extender a las quintas N° 240; 204 y 222 la prestación del servicio de recolección de residuos, el que se efectuará dos veces por semana.-

ARTÍCULO 2º: A los efectos del cobro de la Tasa, las citadas quintas serán incluidas en la Zona "D" , a que se refiere la Ordenanza Impositiva, Título I - Tasa General Por Servicios.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-